

2014-09-01-30-P

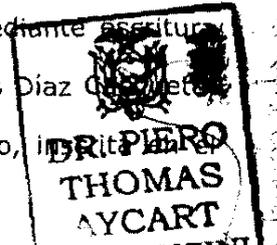
0000001



ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LOJOA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de febrero del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Fernando Augusto Illingworth Vernaza, por los derechos que representa de LOJOA S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Salinas adjunto. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Fernando Augusto Illingworth Vernaza, a nombre y en representación de la compañía LOJOA S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el veintiuno de enero del dos mil catorce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía LOJOA S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Salinas, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Urbina Jado, abogado Marcos Díaz Guebre, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,



[Vertical handwritten notes on the right margin, including the number 107]

Registro Mercantil del cantón Salinas con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, con fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas, el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital social, transformó su naturaleza de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima con la denominación LOJOA S.A. y reformó íntegramente su estatuto social.- **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, con fecha dieciséis de octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas con fecha catorce de junio del dos mil dos, la compañía aumentó su capital social, aumentó del valor nominal de sus acciones y reformó su estatuto social.- **d)** Con fecha veintiuno de enero del dos mil catorce, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Presidente de la compañía, a otorgar el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintiuno de enero del dos mil catorce, el señor Fernando Augusto Illingworth Vernaza, por los derechos que representa de LOJOA S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de enero del dos mil catorce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo tercero, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**



Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, celebrada el veintiuno de enero del dos mil catorce. - b) Copia del nombramiento vigente del Presidente de la compañía. Agregue usted, Señor Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

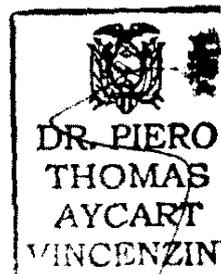
Fernando Augusto Illingworth Vernaza

C.C. 0900843814

LOJOA S.A.

R.U.C. 0990584737001

Presidente





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LOJOA S.A.

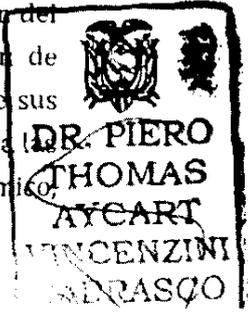


En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el veintiuno de enero del dos mil catorce, a las once de la mañana, ubicado sobre las calles Los Ríos número 825 y Hurtado, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **LOJOA S.A.**: la señora Adriana María Illingworth Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas setenta y cinco (375) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; el señor Jorge Alberto Illingworth Guerrero, debidamente representado por el señor Luis Fernando Illingworth Guerrero, en calidad de apoderado, propietario de trescientas setenta y cinco (375) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; el señor Luis Fernando Illingworth Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas setenta y cinco (375) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; el señor Oscar Antonio Illingworth Guerrero, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas setenta y cinco (375) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Fernando Augusto Illingworth Vernaza, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor Fernando Augusto Illingworth Vernaza y actúa en la secretaría el señor Oscar Antonio Illingworth Guerrero, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO:** Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,
- PUNTO DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: **(a)** asesoría administrativa en los ámbitos económico,



financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; **(b)** la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; y, **(c)** representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por el Presidente de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Presidente de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo tercero del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- *La compañía se dedicará a las siguientes actividades: (a) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; (b) la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; y, (c) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."*

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo tercero del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza al Presidente de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de



0000004

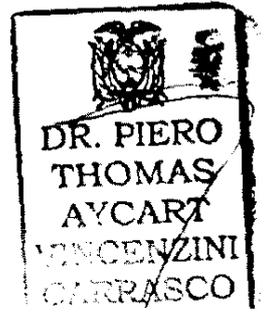


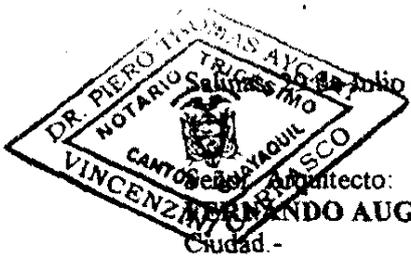
Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. f) Adriana María Illingworth Guerrero-Accionista. f) Luis Fernando Illingworth Guerrero, p. Jorge Alberto Illingworth Guerrero- Accionista. f) Luis Fernando Illingworth Guerrero- Accionista. f) Fernando Augusto Illingworth Vernaza, Presidente de la Junta- Accionista. f) Oscar Antonio Illingworth Guerrero, Secretario de la Junta-Accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 21 de enero del 2014.-

Oscar Antonio Illingworth Guerrero
Secretario de la Junta





Salinas, 29 de Julio del 2011.

0000005

Arquitecto:
FERNANDO AUGUSTO ILLINGWORTH VERNAZA.
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, de la Compañía "LOJOA S.A.", tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE.**

Conforme al Estatuto Social en su artículo Décimo Tercero y Décimo Cuarto de la Escritura de Aumento de Capital, Transformación y Reforma Integral del Estatuto de fecha 11 de Febrero de 1988 ante el Abg. Marcos N. Díaz Casquete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 25 de Julio de 1988, con el N-74 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.068 del Repertorio, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y/o conjunta con el Gerente y durará **CINCO AÑOS** en el ejercicio de su cargo.

"LOJOA S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el 31 de Diciembre de 1981, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 26 de Marzo de 1982. Aumentó su Capital según Escritura de fecha Septiembre 2 de 1991 ante el Abg. Nelson Gustavo Cañarte A. de Notaria Décima Séptima del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 16 de Diciembre de 1991. Aumentó su Capital a \$30,000,00 reformando su Art. 4º del Estatuto y varió el valor de sus Acciones según Escritura de fecha 16 de Octubre del 2001 ante el Dr. Carlos Quiñónez Velázquez de la Notaria Primera del Cantón Guayaquil quedando inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 14 de Junio del 2002 con el N-64 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.110 del Repertorio.

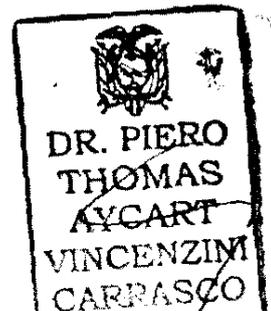
Atentamente,

Ing. OSCAR A. ILLINGWORTH GUERRERO
GERENTE
C.I.: 0908497092

ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "LOJOA S.A." Y DECLARO HABERME POSESIONADO EN ESTA MISMA FECHA.

Salinas, 29 de Julio del 2011.

Arq. FERNANDO A. ILLINGWORTH VERNAZA
PRESIDENTE
C.I.: 0900843814



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

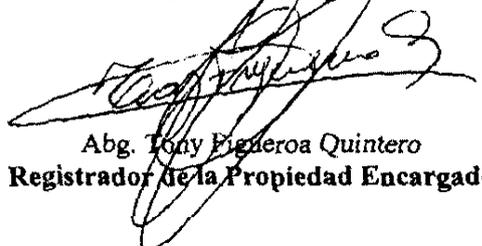
Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio:

2011 - 2255

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Septiembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 757 a 759 con el número de inscripción 137 celebrado entre: (LOJOA S.A. en calidad de COMPAÑÍA); en la calidad de Representante(s) Legal(es):- (ILLINGWORTH VERNAZA FERNANDO AUGUSTO con el cargo PRESIDENTE)).



Abg. Tony Figuera Quintero
Registrador de la Propiedad Encargado



0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

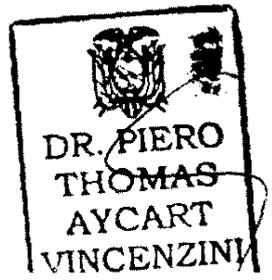
ESTRUC. DE N. 090084381-4

Ciudadanía: CIUDADANIA
Apellidos y Nombres: ELLINGWORTH VERNAZA FERNANDO AUGUSTO
Lugar de nacimiento: GUAYAS GUAYACUIL PEDRO CARBO CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 1998-06-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Olmia: OLIVIA QUERRERO



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ELLINGWORTH FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VERNAZA MARIA
Lugar y fecha de expedición: GUAYACUIL 2011-11-11
Fecha de expiración: 2021-11-11

A13331112



0000007



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Razón Social: LOJOA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ELLINGWORTH GUERRERO OSCAR ANTONIO
CONTADOR: GOMEZ ENDARA VICTORIA AMADA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/03/1982 **FEC. CONSTITUCION:** 26/03/1982
FEC. INSCRIPCION: 14/05/1982 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/07/2013



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Calle: MALECON DE CHAPIPE Número: 42 Intersección: TERCERA Edificio: EL ALMIRANTE Piso: 4 Oficina: 42 Referencia ubicación: FRENTE AL MALECON DE CHAPIPE Teléfono: Trabajo: 042772772 Celular: 9883492925 Email: vega1564@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 011 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR SANTA ELENA **CERRADOS:** 0

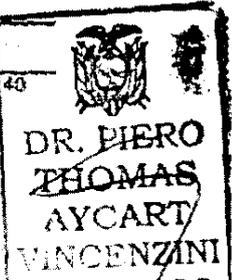
SRI Se emite por cada documento de identidad y certificado de autenticación originales presentados perteneciente al contribuyente.
 Fecha: 24 JUL 2013
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: _____ Agencia: WTC

Compania: Roberto Santiago Javier
 Registrado: WTC S.U.C.
 Calle: 15 de Agosto 311
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ucuanor: SJC4430795 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2013 14:08:40



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990584737001
RAZON SOCIAL: LOJOA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 077 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 26/03/1982

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Calle: MALECON DE CHIPIPE Número: 42 Intersección:
TERCERA Referencia: FRENTE AL MALECON DE CHIPIPE Edificio: EL ALMIRANTE Piso: 4 Oficina: 42 Teléfono Trabajo:
042772772 Celular: 0993482228 Email: vega1504@hotmail.com

SRI Se verifica la inscripción de la entidad y los datos de la información presentada por el contribuyente.
Fecha: 24 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: _____ Agencia: **WTC**

Carrera Anacleto Santiago Javier
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITONAL 2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SIC4070765 Lugar de emisión: GUAYACILAV, FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2013 14:38:40



me a su original y en fe de ello confiero esta
CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
AL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LOJOA S.A., que
fabrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, TREINTA DE
JULIO DEL DOS MIL CATORCE. DOY FE.-



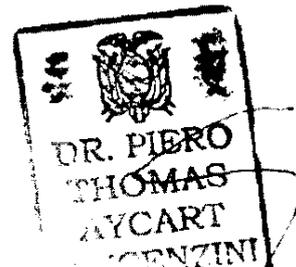
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

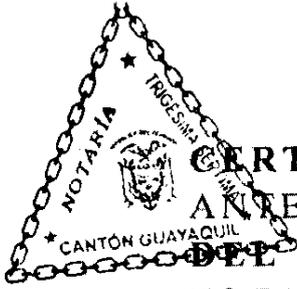
Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Septima
del Cantón Guayaquil, de conformidad con el
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de 40 fojas, es igual al documento original

Guayaquil,

07 NOV 2014

Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE Y QUE CONTIENE EL CAMBIO ~~DEL~~ OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA LOJOA S.A., SE ENCUENTRA INSCRITA EL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL N° 81 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL N° 1341 DEL REPERTORIO. SALINAS, A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

13 NOV 2014 HORA: 14:45

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle